



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 106-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 28 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N° 796-2024-MDNI/GDUR de fecha 05 de agosto de 2024, Informe N° 799-2024-MDNI/GDUR
de fecha 07 de agosto de 2024, Informe N° 806-2024-MDNI/GDUR de fecha 08 de agosto de 2024, Informe N°
842-2024-MDNI/GDUR de fecha 19 de agosto de 2024, Informe N° 455-2024-OLCPM-MDNI de fecha 22 de
agosto de 2024, Memorandum N° 0710-2024-OGAF/MDNI de fecha 23 de agosto de 2024, Informe N° 459-2024-
OLCPM-MDNI de fecha 23 de agosto de 2024, Informe N° 301-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 27 de agosto
de 2024, Memorandum N° 0726-2024-OGAF/MDNI de fecha 27 de agosto de 2024, Certificación de Crédito
Presupuestario Nota N° 0000001434, y;

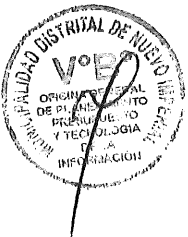
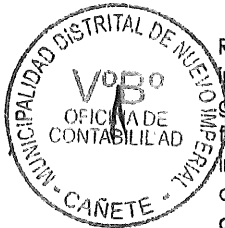
CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo
único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía
política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo
dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual
establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de
administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por
Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15,
indica que los "Encargos" a personal de la institución; consiste en la entrega de dinero mediante cheque o
giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas
funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos
institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la
que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: c) Servicios básicos y alquileres de
dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos
establecidos por los proveedores [...].

Que, el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la
Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos
que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido
en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes
disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades
Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y
animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo
40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15,
modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus
competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT), e) Remesas al exterior que
para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio
de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31
de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se
hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro
de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 106-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el artículo primero de la Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, mi
despacho aprobó la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI denominada "Normas y Procedimientos para el
Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo Interno" en la Municipalidad
Distrital de Nuevo Imperial.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023,
el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en
el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos internos, cuando el caso lo amerite e inciso l) Expedir
resoluciones en materia de su competencia.

Que, con Informe N° 796-2024-MDNI/GDUR de fecha 05 de agosto de 2024, el Gerente de Desarrollo
Urbano y Rural solicita realizar trámites para compra de certificados literales de partidas N° 90264039 y N°
90193651, a efectos de apoyo de elaboración de planos con fines de proyectos de electrificación en el Sector
Caserío Santa Isabel del Fundo El Polvorín, para corroborar la documentación presentada, en virtud al Informe
N° 265-2024-MDNI/SOPLI/MVS.

Que, además, con Informe N° 799-2024-MDNI/GDUR de fecha 07 de agosto de 2024, el Gerente de
Desarrollo Urbano y Rural solicita realizar trámites para la búsqueda catastral de la Planta de Tratamiento de
Agua Potable (PTAP) y Reservorio, para continuar con el desarrollo del proyecto denominado: "AMPLIACION Y
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO
EN EL ANEXO CANTERA ALTA, DISTRITO DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE - LIMA", en virtud al Informe N° 960-2024-
SGOPHUYS/GDUR/MDNI e Informe N° 234-2024-MDNI/SOPLI/MVS.

Que, asimismo, con Informe N° 806-2024-MDNI/GDUR de fecha 08 de agosto de 2024, el Gerente de
Desarrollo Urbano y Rural, solicita la adquisición de certificado de búsqueda catastral - SUNARP, en atención
al Informe N° 283-2024-MDNI/SOPLI/MVS.

Que, del mismo modo, con Informe N° 842-2024-MDNI/GDUR de fecha 19 de agosto de 2024, el
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita realizar tramites para compra de los certificados literales de
partidas Registrales N° 17012149 y N° 17011796 del predio ubicado del Centro Poblado Augusto B. Leguía de la
Mz. R2 Lote 1 del Distrito de Nuevo Imperial, (incluido terreno destinado a la Iglesia del C.P. Augusto B. Leguía),
para corroborar la información respectiva para las acciones correspondientes.

Que, mediante Informe N° 0455-2024-OLCPM-MDNI de fecha 22 de agosto de 2024, la Jefa de la
Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó lo siguiente:

[Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con
Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15,
establece que el "ENCARGO" al personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro
bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones
o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos instituciones,
no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en
la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión
ni con la debida anticipación.
b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su
cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 106-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

- d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar.
e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.]SIC

Que, respecto a lo establecido se debería de observar lo establecido en los apartados: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y d) Adquisición de bienes, servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento y oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar; por lo que la Oficina de Logística Control Patrimonial y Maestranza sugiere que a la brevedad posible se encargue a un personal de la institución las obligaciones mediante el fondo por encargo a rendir, por el monto de S/ 427.60 (Cuatrocientos Veintisiete con 60/100 Soles), debido a que existe la necesidad de realizar el tramite correspondiente, siendo el detalle del gasto:

Table with 5 columns: ITEMS, DETALLE, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL. Rows include items like 'BUSQUEDA DE CERTIFICADO LITERAL N° 90193651' and 'PASAJE' with their respective prices.

Que, con Memorandum N° 0710-2024-OGAF/MDNI de fecha 23 de agosto de 2024, mi despacho solicitó a la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, cumplir con adjuntar el Anexo N° 2 - Formato "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo Interno" e informe de la solicitud de encargo interno de conformidad al numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI, aprobada con Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023.

Que, con informe N° 459-2024-OLCPM-MDNI de fecha 23 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, solicitó el encargo interno por el monto de S/ 427.60 (Cuatrocientos Veintisiete con 60/100 Soles), para realizar gastos ante la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS-SUNARP, con el fin de realizar la búsqueda de Certificado Literal de las partidas electrónicas N° 90193651, N° 17012149, N° 17011796, N° 21224942 y búsqueda catastral, como se evidencia en los documentos descritos líneas supra.

Que, a través del Informe N° 301-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 27 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, informó que SI cuenta con disponibilidad presupuestal de S/ 427.60 (Cuatrocientos Veintisiete con 60/100 Soles), para el otorgamiento de fondo por encargo interno.

Que, con Memorandum N° 0726-2024-OGAF/MDNI de fecha 27 de agosto de 2024, mi despacho solicitó la certificación de crédito presupuestario por el concepto de gastos ante la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS-SUNARP, con el fin de realizar la búsqueda de Certificado Literal de las Partidas Electrónicas N° 90193651, N° 17012149, N° 17011796, N° 21224942 y búsqueda catastral, por el importe de S/

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 106-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

427.60 (Cuatrocientos Veintisiete con 60/100 Soles), a favor del la C.P.C Maribel Soledad Borda Luyo – Jefe de
la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Entidad.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001434 de fecha 27 de agosto
de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió
la certificación por el importe de S/ 427.60 (Cuatrocientos Veintisiete con 60/100 Soles), para cubrir gastos ante
la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, por lo que puede registrarse en la cadena
programática siguiente:

Table with 2 columns: Category (META, PROG. PRES, ACTIVIDAD, FTE. FTO., RUBRO, PARTIDA) and Description/Amount. Includes a TOTAL row showing S/ 427.60.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica
de Municipalidades., el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y con
los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la
Información y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor de la C.P.C MARIBEL SOLEDAD BORDA LUYO
– Jefa de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial, por el monto de S/ 427.60 (Cuatrocientos Veintisiete con 60/100 Soles), cubrir gastos ante la
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, SUNARP, con el fin de realizar la búsqueda de Certificado
Literal de las Partidas Electrónicas N° 90193651, N° 17012149, N° 17011796, N° 21224942 y búsqueda catastral,
por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la C.P.C MARIBEL SOLEDAD BORDA LUYO, efectúe la rendición
de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la
actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las
acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
C.P.C. Arriadoro Viterbo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MONI

